



Proponen hasta quince años de prisión a quien provoque una lesión mediante el uso de ácidos

Boletín No.3464

Proponen hasta quince años de prisión a quien provoque una lesión mediante el uso de ácidos

- Se busca aumentar la pena hasta dos terceras partes cuando se realice a una mujer por razón de género
- Diputada Ana Laura Bernal Camarena (PT) planteó reformas al Código Penal Federal para ese propósito

La diputada Ana Laura Bernal Camarena (PT) planteó reformas y adiciones a los artículos 85 y 297 Bis del Código Penal Federal, para imponer de seis a quince años de prisión y una multa de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a quien infiera una lesión mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas, químicas o inflamables.



Además, aumentar la pena hasta dos terceras partes cuando se realice a una mujer por razón de género y/o haya existido una relación de parentesco o por consanguinidad, afinidad, civil, matrimonio, concubinato o una relación sentimental, afectiva o de confianza. También se debe considerar la privación de la libertad a toda persona que realice este tipo de actos.

El documento, remitido a la Comisión de Justicia, sostiene que los ataques con ácido realizados contra las mujeres, principalmente dañando el rostro, son un acto “sumamente repugnante” que enfatiza el odio que existe hacia ellas y se considera “uno de los actos más misóginos y horripilantes contra una mujer, después del feminicidio”.

Resalta que solo 10 de las 32 entidades federativas establecen en sus códigos penales locales el ataque con ácidos y sustancias corrosivas por violencia de género, “algo sumamente preocupante, porque este tipo de acciones violentas suceden en todo el país; por lo que, si una entidad federativa no regula este tipo de hecho ilícito como en otros estados, se tipificaría posiblemente por el delito de lesiones en la que la pena es muy baja o peor aún, podría quedar impune”.

La exposición de motivos de la iniciativa refiere que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) señala que culturalmente se considera a la mujer como inferior o subordinada con base en estereotipos de género que fomentan la violencia hacia ella, así como los matrimonios forzados, la circuncisión femenina, ataques de ácido y más acciones que vulneran los derechos humanos y libertades fundamentales.

Indica que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de las aproximadamente 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que viven en nuestro país, 30.7 millones, es decir, 66.1 por ciento, han enfrentado cualquier tipo de violencia, al menos una vez en su vida.

Asimismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en su reporte compilatorio sobre el monitoreo en torno al derecho a una vida libre de violencia 2020, menciona que, según el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a julio de 2020, 59.08 por ciento de 55 mil 889 mujeres, fueron víctimas de lesiones dolosas.

Además, la CNDH precisa que en nuestro país no existe un registro oficial de los casos de mujeres atacados con ácido, sustancias corrosivas, químicas o inflamables; “aun cuando están en aumento este tipo de hechos”.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

26/12/2022

LEGISLATIVO

Por ello, se destaca la necesidad de erradicar todo tipo de violencia contra la mujer y castigar con medidas punitivas de privación de la libertad a toda persona que realice este tipo de “actos abominables que en ninguna circunstancia son justificables”.

--ooOoo--